



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LOS ARTISTAS MUSICALES SEÑORES EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES GARCÍA GÓMEZ.**

##### **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado en este acto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, los artistas musicales señores **EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES GARCÍA GÓMEZ**.

##### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010. En dicho código se establece como funciones de este tipo de gobiernos la de promover y patrocinar el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas en beneficio de la colectividad (letra q) del artículo 54).
- 2.2.- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 24 dispone que las personas tienen derecho a la recreación; por otra parte, menciona en el Título VII, Capítulo Primero, Sección Quinta, que trata sobre la cultura, en su artículo 380, que serán responsabilidades del Estado: "... 6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales*".
- 2.3.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306, del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.  
Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

indicadas transferencias.

- 2.4.- El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de Enero del 2011, expidió la **"RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD"**. Dicha Resolución viabiliza - entre otros - la transferencia de recursos públicos a favor de personas naturales para la ejecución de programas que sirven para fomentar, promocionar o consolidar la cultura, el arte, la recreación y la música en el cantón en beneficio de la colectividad. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.5.- Los artistas guayaquileños Egberto y María de Lourdes García Gómez, pertenecen a una familia de honda tradición musical, iniciando su carrera de cantantes en los años 70, con constantes presentaciones que hasta la actualidad gozan de gran aceptación del público; han sido teloneros de importantes artistas extranjeros como Roberto Carlos, Paloma San Basilio y Manzanero. Hasta la actualidad continúan cantando, haciendo en muchos casos conciertos de tipo benéfico.
- 2.6.- Mediante comunicación del 25 de Abril del 2011, suscrita por los hermanos Egberto y María de Lourdes García Gómez, se solicita al señor Alcalde un auspicio económico por la suma de USD\$ 20,000.00, para poder realizar el evento musical, artístico, cultural y recreativo, denominado **"RECORRIENDO EL MUNDO CON EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES EN CONCIERTO"**, y poder cubrir algunos rubros de dicho evento, a darse con motivo de las festividades de la fundación de Guayaquil, inicialmente previsto a realizarse el domingo 3 de julio del 2011 a las 17H00 en la plataforma del Centro Cultural Simón Bolívar.
- 2.7.- Con oficio No. AG-2011-15231 del 5 de mayo del 2011, el señor Alcalde remite la comunicación presentada por los señores Egberto y María de Lourdes García Gómez, solicitando a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe relacionado con la petición mencionada.
- 2.8.- Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-1169 del 14 de julio del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al Director Financiero Municipal un Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de USD \$5,000.00, como aporte para cubrir parte de los gastos de un evento cultural, artístico y recreativo denominado **"RECORRIENDO EL MUNDO CON EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES EN CONCIERTO"**, bajo la responsabilidad de los proponentes.
- 2.9.- La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 19690 con fecha 28 de julio del 2011, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de USD \$ 5,000.00 con cargo a la partida presupuestaria No. 5.8.02.04.099.0.23120, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.10.-** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-01280 de fecha 01 de agosto del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al señor Alcalde autorice un Convenio de Cooperación por un valor de USD \$5,000.00 para cubrir parte de los gastos del evento cultural, artístico y recreativo antes mencionado. Con oficio No. AG-2011-25632 del 2 de Agosto del 2011, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica copia del oficio No. DCPC-BIB-2011-01280.
- 2.11.-** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-01375 del 17 de agosto del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, remite a la Procuraduría Síndica Municipal los documentos presentados por los organizadores del programa musical, e informa que el evento denominado **"RECORRIENDO EL MUNDO CON EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES EN CONCIERTO"**, se llevó a conformidad de dicha Dirección el **31 de julio del 2011**.
- 2.12.-** Mediante comunicación presentada en la Procuraduría Síndica Municipal el 22 de agosto del 2011, el señor Egberto García Gómez solicita que el aporte municipal sea transferido a su nombre.

### **TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de USD \$ 5,000.00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) al cantante Guayaquileño Egberto García Gómez, para cubrir parte de los gastos del evento cultural, artístico y recreativo denominado **"RECORRIENDO EL MUNDO CON EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES EN CONCIERTO"**, que abierto al público se llevó a cabo el domingo 31 de julio del 2011; aporte que se otorga como una forma de apoyar la labor que realizan artistas de reconocida trayectoria, de promover el desarrollo cultural y recreativo en el Cantón.

### **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1.-** El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, como una forma de contribuir al desarrollo cultural y recreativo en beneficio de la comunidad del cantón, a la entrega de un aporte económico de USD \$ 5.000,00. para cubrir parte de los gastos del evento denominado **"RECORRIENDO EL MUNDO CON EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES EN CONCIERTO"**. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si los señores Egberto y María de Lourdes García Gómez fueran deudores morosos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2.-** Los señores **Egberto y María de Lourdes García Gómez**, se comprometen a destinar el aporte económico que reciben del Gobierno Autónomo Descentralizado



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la realización de las actividades artísticas y musicales antes indicadas.

Los señores **Egberto y María de Lourdes García Gómez**, se comprometen a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales –tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

#### **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 19690 del 28 de julio del 2011, por un valor de USD \$ 5,000.00, con cargo a la partida No. 5.8.02.04.099.0.23120.

#### **SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

#### **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión ordinaria del 25 agosto del 2011.

#### **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

**8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.

**8.2.-** Comunicación del 25 de Abril del 2011, suscrita por los hermanos Egberto y María de Lourdes García Gómez.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LOS ARTISTAS MUSICALES SEÑORES EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES GARCÍA GÓMEZ.**

- 8.3.-** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 19690, emitido por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de USD \$ 5,000.00.
- 8.4.-** Oficios Nos. AG-2011-15231 del 5 de mayo del 2011, DCPC-BIB-2011-1169 del 14 de julio del 2011, DCPC-BIB-2011-01280 de fecha 01 de agosto del 2011, AG-2011-25632 del 2 de Agosto del 2011, y DCPC-BIB-2011-01375 del 17 de agosto del 2011.
- 8.5.-** Comunicación del 22 de Agosto del 2011 del Señor Egberto García Gómez.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **29 AGO. 2011**

**Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).**

  
**Dr. Jacinto Loaiza Mateus.  
CONSULTOR LEGAL.**

  
**Ab. Daniel Veintimilla Soriano.  
SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL.**

  
**Sr. Egberto García Gómez.  
C. C. 0908028756.**

  
**Sra. María de Lourdes García Gómez.  
C. C. 0907261945**

**JVCM/15/08/2011: Convenios/ EGBERTO Y MARÍA DE LOURDES GARCÍA GÓMEZ. (Año 2011).**

*9/11/11*